



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL MUNICIPIO DE BARRUECOPARDO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL. AÑO 2023.

En la ciudad de Salamanca, en el día de la firma

De una parte, D. Francisco Javier Iglesias García, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, con capacidad legal necesaria para celebrar este convenio, en virtud de las competencias que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i del R.D.128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra, [REDACTED] Alcalde/sa-Presidente/a del **AYUNTAMIENTO de BARRUECOPARDO**

Las partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir; y

MANIFIESTAN

Que la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el día 10 de marzo de 2004, firmaron el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa Creceemos.

Que el citado Programa se ha incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales para los ejercicios 2020-2023 entre la Diputación de Salamanca y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y en la Adenda, en el año 2021 y 2022-23 **ha** incluido la financiación del citado Programa en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales en el cual se han establecido las estipulaciones relativas a la cofinanciación del mismo.

Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario las subvenciones que figuran en el vigente Presupuesto de esta Entidad dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2023/N/61/3230G/4624800 “Convenio Creceemos”

Que los objetivos que han llevado a la firma del convenio son:

- Financiar los gastos necesarios para dar continuidad al Programa Creceemos, con actuaciones de atención integral a niños/as de 0 a 3 años en el ámbito rural en centros de menos de 15 plazas por unidad.
- Favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias que viven en el medio rural.
- Impulsar la función social de la atención de niños de 0 a 3 años en centros infantiles, como factor básico de equidad y clave para compensar desigualdades de partida y evitar situaciones de exclusión social.
- Ofrecer a las familias un recurso de conciliación que se ajuste al máximo de horas previstas para una jornada laboral diaria.

Que el AYUNTAMIENTO de BARRUECOPARDO fue seleccionado a través de la oportuna convocatoria pública.

Finalmente, el Acuerdo Marco será desarrollado mediante los correspondientes Convenios específicos de colaboración de la Diputación con los municipios de la provincia, en los que se establece la cuantía exacta de financiación, así como las estipulaciones a que se obligan cada una de las Administraciones Públicas implicadas.

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED]		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO [REDACTED]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	1/14





Por ello, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es determinar, de manera específica, la colaboración entre la Diputación de Salamanca y el AYUNTAMIENTO de BARRUECOPARDO en el año 2023, dirigido a gestionar el "Programa Crecemos", financiar el mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños/as de 0 a 3 años y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

SEGUNDA: CUANTÍA Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía de la subvención para el año 2023 asciende a la cantidad de **veinticinco mil trescientos cincuenta euros con veintidós céntimos (25.350,22 €)** destinada a financiar un programa **CRECEMOS de 6 horas diarias de servicio de lunes a viernes**, para la que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2023/N/61/3230G/4624800 "Convenio Crecemos".

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA

La Diputación Provincial asumirá los siguientes compromisos:

- a) Aportar al Ayuntamiento, con la cofinanciación que al efecto se ha establecido por la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Diputación de Salamanca y la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, la cantidad de **veinticinco mil trescientos cincuenta euros con veintidós céntimos (25.350,22 €)** destinada a financiar un programa **CRECEMOS de 6 horas diarias de servicio de lunes a viernes** que cubra los costes salariales correspondientes a una jornada de 6 horas de personal técnico con la titulación requerida, el abono del seguro de responsabilidad civil y los gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento del Programa "Crecemos".
- b) Coordinar la ejecución del programa en la provincia y prestar apoyo técnico.

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con el Acuerdo Marco de cofinanciación de servicios sociales anteriormente referido, los Ayuntamientos seleccionados se comprometen a:

- a) Que el centro se encuentre inscrito en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral de Castilla y León regulado por Decreto 143/2003 de 18 de diciembre.
- b) Cumplir con la exigencia en cuanto al número máximo de niños y niñas que pueden acceder al programa, esto es, hasta 15 por unidad crecemos.
- c) Proporcionar un técnico cualificado para la atención educativa a menores de tres años, que deberán estar en posesión de la titulación de maestro con la especialización en educación infantil o título de grado equivalente, o el título de técnico superior en educación infantil o equivalente. Se priorizará la contratación de víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes.
- d) Dicho técnico se encargará de la atención del centro crecemos durante la jornada laboral de lunes a viernes. Estos municipios que no llegan a prestar la jornada completa deberán

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	2/14





comunicar tal circunstancia a la Diputación de Salamanca y asumen la obligación de ampliar el horario hasta el máximo cuando una familia así lo solicite.

- e) Todo el personal que trabaje en el centro Creceemos deberá disponer de un certificado de delitos sexuales expedido por el Ministerio del Interior según el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- f) Proceder a la contratación del seguro de responsabilidad civil.
- g) Aportar los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.
- h) Aportar el inmueble en el que se va a llevar a cabo el programa y, en su caso, realizar en el mismo las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas indicadas por la Dirección General de Familia de la Junta de Castilla y León y que se concretan en las siguientes:
 1. Altura libre interior de al menos 2,50 m.
 2. Una sala con una superficie de al menos 1,5 m2. por cada plaza.
 3. Disponer de un espacio diferenciado para la preparación de alimentos y biberones que contará al menos con un fregadero y un microondas.
 4. Disponer de un aseo, visible desde el interior de las aulas y fácilmente accesible, que en cualquier caso contarán con una bañera dispuesta a una altura cómoda y con inodoros y lavabos de tamaño adecuado.
 5. Cada local donde se preste un servicio asistencial dentro del programa “Creceemos” contará con un patio de juegos al aire libre. Este espacio podrá estar ubicado fuera de la parcela, o tratarse de una superficie pública de esparcimiento siempre que en el desplazamiento se garantice la seguridad, no sea necesario transporte colectivo y se encuentre ubicado en el entorno del centro.
 6. Si el local estuviera ubicado dentro de un recinto educativo tendrá un horario de uso independiente.
 7. Los recursos materiales con los que cuente el servicio han de favorecer el desarrollo de las actividades, el descanso, juego, manipulación, experimentación, relación, afectividad, etc., con garantías de seguridad.
- i) Sufragar, con la financiación procedente del convenio o con la financiación propia, los gastos de funcionamiento del inmueble (luz, agua, electricidad, teléfono, calefacción u otros) y otros gastos derivados de la ejecución del Programa.
- j) Comunicar con la debida antelación, las modificaciones que puedan surgir en el desarrollo y ejecución del programa, referida tanto al contenido como a la forma.
- k) Prestar el programa de forma gratuita para las familias. Los municipios únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta del servicio de comedor cuando este suponga un gasto adicional al Ayuntamiento, y/o ampliación del horario superior a las 8 horas. Dichos pagos solo serán exigibles a familias que hagan uso de los citados servicios.
- l) Aquellos centros creceemos que dispongan de plazas vacantes por no llegar al máximo de 15 podrán admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Creceemos permanezca abierto.
- m) Cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	3/14





corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional. En la entrada del aula y en lugar visible, deberá figurar "PROGRAMA CRECEMOS" mediante rótulo colocado al efecto que cumpla con los criterios establecidos en la cláusula decimotercera del presente convenio.

- n) Además de lo dispuesto en el punto anterior, deberán identificarse los centros Creceмос con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la violencia de Género.

QUINTA. - PAGO

La Consejería de Familia de la Junta de Castilla y León, incrementa la financiación del Programa Creceмос para el año 2023, con el fin de garantizar la gratuidad del mismo para las familias que asisten a estos centros. Siendo así, la cuantía del convenio para el ejercicio 2023 con el Ayuntamiento de **BARRUECOPARDO**, para la prestación de una jornada de 6 horas **diarias de servicio de lunes a viernes que** asciende a la cantidad de **veinticinco mil trescientos cincuenta euros con veintidós céntimos (25.350,22 €)**.

Una vez firmado el presente convenio, la Diputación Provincial procederá a abonar al AYUNTAMIENTO de BARRUECOPARDO., la cantidad íntegra. Dicho abono se realizará de forma anticipada quedando el Ayuntamiento exonerado de la obligación de constituir garantía al tratarse de una Administración Pública, en consonancia con lo establecido en el art. 42 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los gastos objeto del convenio deberán corresponder, en todo caso, al periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

SEXTA: -PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención, deberá realizarse hasta el día **8 febrero de 2024**, inclusive.

Documentación justificativa:

La justificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas, se realizará mediante la presentación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial, conforme al artículo 14.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- 1 **Una memoria de la actuación (ANEXO I), justificativa del cumplimiento de las obligaciones establecidas**, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y en la que se especificará: periodo exacto de funcionamiento del programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de niños por edades, profesionales contratados y una valoración del programa. La memoria debe estar suscrita por el alcalde y por el/la profesional que presta el servicio.
- 2 **Una memoria económica**, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a. Una declaración responsable del/la Alcalde/sa del coste total (ingresos y gastos) del Programa Creceмос. **(ANEXO II)**
 - b. Una relación clasificada, certificada por el Secretario-Interventor, de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (Nombre y CIF/NIF) y del documento, su importe, fecha de pago. **(ANEXO III)**

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	4/14





- c. Los Ayuntamientos que presten un servicio CRECEMOS de 6 horas y que reciben una cuantía reducida deberán justificar, al menos, la cantidad reflejada en este convenio y adjuntar como documentación justificativa, certificado del Secretario del Ayto que acredite que las familias, habiendo sido informados del horario completo, han rechazado dicha posibilidad (**ANEXO IV**).

SEPTIMA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

1. De acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá exigir el reintegro de las subvenciones concedidas con el interés de demora, desde el momento del pago, en los supuestos previstos en el art. 37 de la misma; en los siguientes casos:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
 - g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
 - i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	(SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	5/14





2. El procedimiento para exigir dicho reintegro será el previsto en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza, lo dispuesto en el art. 2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

1. El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas a la causa excepcional, debidamente justificada, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia de forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.
2. Sera igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.
3. En el supuesto de extinción del convenio por causa diferente a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento, cuantificando el cumplimiento de las actuaciones u obras ejecutadas.
4. Puesto que del presente convenio derivan compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes de acuerdo. No obstante, lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA. - RÉGIMEN SANCIONADOR

El Régimen Sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "Infracciones y Sanciones Administrativas en materia de subvenciones", será de aplicación a los beneficiarios y Entidades colaboradoras, en los supuestos previstos en esta disposición. La imposición de sanciones se efectuará mediante procedimiento administrativo en el que se dará audiencia al interesado antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora establecido en la Ley 39/2015.

DÉCIMA. - COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante su ejercicio, determinará los documentos técnicos e informes recibidos para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos:

Estará integrada por:

- 2 Representantes de la Diputación de Salamanca.
- 2 Representantes de cada uno de los Ayuntamientos seleccionados.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su creación, la cual se llevará a cabo dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente Convenio.

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	6/14



UNDÉCIMO. - RESPONSABILIDAD

El incumplimiento de las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes dará lugar a que éste se extinga, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

DÉCIMO SEGUNDA. - PUBLICIDAD

La Base Nacional de subvenciones operara como sistema nacional de publicidad. A tales efectos, el presente convenio se remitirá a dicha BNDS en los términos establecidos en el art. 20 de la ley 38/2003.

En las actuaciones derivadas del presente Convenio, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial para lo cual se incluirá en la publicidad gráfica el logotipo de la misma.



Asimismo, se procederá al cumplimiento de lo establecido tanto en el cuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de castilla y León por el que se establecen las directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto a la imagen institucional.




Además, deberán identificarse los centros Crecemos con la imagen gráfica del Plan Corresponsables, así como los logotipos institucionales del ministerio de Igualdad y de la Secretaría de Estado de igualdad y contra la violencia de género



DECIMO TERCERA. - PERIODO DE VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio se extenderá al período comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes.

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	7/14





DECIMO CUARTA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dado su naturaleza jurídico-administrativa y serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio

**EL PRESIDENTE DE
LA DIPUTACIÓN**

**EL/LA ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO de
BARRUECOPARDO**

Fdo. F. Javier Iglesias García



EL SECRETARIO GENERAL



Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED] (SECRETARIO GENERAL)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO [REDACTED]		
	[REDACTED] ma-	Página	8/14





ANEXO I-
MEMORIA DE ACTIVIDAD PROGRAMA "CRECEMOS"
AÑO: 2023

I.- DATOS DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE _____
DIRECCIÓN _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
PERSONA DE CONTACTO _____
TFNO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

II DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____
FECHA FIN DEL PROGRAMA (en el caso de que el centro haya cerrado durante el último año) -----
CODIGO DEL REGISTRO DE CENTROS INFANTILES CI// _____
DIRECCIÓN DEL CENTRO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI NO
(Si la respuesta es NO):
DIRECCIÓN DEL LOCAL _____
METROS QUE MIDE _____
EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____
HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI NO
MICROONDAS SI NO
DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE: _____
HORARIO DE 1 DE ENERO A 31 DE DIDIEMBRE DE 2023:
MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____
TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____
Nº TOTAL DE HORAS: _____
CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA: _____
MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.): _____
TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN: _____
EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[Redacted]		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO [Redacted]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	9/14





GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

- Nacionalidad de los niños:

Nº niños

- Española: _____
 - Otros países: _____
- NACIONALIDAD

¿Asisten menores entre 3 y 6 años durante el verano? SI NO

Solo si ha respondido SI, indicar nº de menores de estas edades que han asistido al Programa _____

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: _____ familias
- solo 1: _____ familias
- ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales Mensual Otras _____
- Trimestrales Semestral _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad)

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI NO _____

VIVE EN EL PUEBLO SI NO _____

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	10/14





2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad): _____

FECHA DE NACIMIENTO _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
ES DEL PUEBLO SI NO _____
VIVE EN EL PUEBLO SI NO _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad): _____

FECHA DE NACIMIENTO _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
ES DEL PUEBLO: SI NO _____
VIVE EN EL PUEBLO: SI NO _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA

SI NO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS, INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA

VII.- OBSERVACIONES/INFORMACIÓN ADICIONAL

FECHA

VºBº DEL ALCALDE/SA

FIRMA DE LA PERSONA-PROFESIONAL QUE
HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[Redacted]		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	11/14





A N E X O II

D/Dña....., Alcalde/sa-Presidente/a del AYUNTAMIENTO de BARRUECOPARDO. (Salamanca)

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el coste subvencionado por la Diputación de Salamanca del PROGRAMA “CRECEMOS, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, año 2023, según la estipulación QUINTA a) del convenio asciende a la cantidad de veinticinco mil trescientos cincuenta euros con veintidós céntimos (25.350,22 €) destinada a financiar un programa CRECEMOS DE 6 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES.

Que la relación de ingresos y gastos del Programa Crecemos para este ayuntamiento es el que se detalla a continuación:

INGRESOS TOTALES DEL PROGRAMA: (A+B) _____ €

A. SUBVENCION DIPUTACIÓN de Salamanca: 25.350,22 €

B. OTROS INGRESOS: Si los hubiera, detallar cuantía y procedencia:

PROCEDENCIA	CUANTIA

GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA: _____ €

**Los gastos totales deben corresponder con la cuantía certificada por este Ayuntamiento en el ANEXO III*.*

En a la fecha de la firma.

EL/LA ALCALDE/SA,

ILMO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	12/14



A N E X O III

D./Dña. _____, Secretario/a-Interventor/a del
AYUNTAMIENTO de BARRUECOPARDO (Salamanca)

CERTIFICA:

1º. Que a la vista de los datos que obran en la contabilidad de esta Corporación Local, correspondientes al ejercicio de 2023, y de conformidad con el convenio de colaboración suscrito por la Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa "CRECEMOS" de jornada de 6 horas diarias de lunes a viernes dirigido a la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, año 2023, la relación de los pagos realizados de la actividad subvencionada es la que a continuación se detalla:

ACREEDOR:	N.I.F	CONCEPTO SUBVENCIONADO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
		Total costes salariales 2023 para una jornada de 6 horas diarias		
		Seguro responsabilidad civil		
		Gastos derivados del mantenimiento y funcionamiento del Programa "CRECEMOS"		
TOTAL :				

2º. Que esta Entidad ha asumido el cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en el. Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Salamanca y este Ayuntamiento para el desarrollo del Programa "CRECEMOS," dirigido a la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, año 2023.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado en

En _____ a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA


EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[Redacted]		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO [Redacted]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	13/14



ANEXO IV-

**COMPROMISO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE EJECUTAN UNA JORNADA DE 6 HORAS
DIARIAS DE LUNES A VIERNES.**

D./Dña. _____, **Secretario/a-Interventor/a del
AYUNTAMIENTO de BARRUECOPARDO (Salamanca)**

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento ha cumplido con lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio y asume la obligación de ampliar el horario hasta el máximo de 8 horas cuando una familia así lo solicite.

Qué a lo largo de la ejecución del programa en el año 2023, se ha ofertado a las familias la posibilidad de ampliación horaria hasta la jornada completa éstas han manifestado que no desean la misma, motivo por el cual, se desestima por este ayuntamiento la ampliación horaria del Programa.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del alcalde/a

En a la fecha de la firma

Vº Bº
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA SECRETARIO/A INTERVENTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

ILMO. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Fecha	08/11/2023 09:20:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[Redacted]		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE BARRUECOPARDO [Redacted]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7PG7R6JYR2XGJZC37GI7SCKA	Página	14/14

